CONTRATO No. SSCDMX-DGA-140-2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE **RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**,REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; EL **ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE **CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COMISA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20, FRACCIÓN, IX, Y 40 DE LA *LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO* Y DE *LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*; ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XV DEL *REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, Y 24 DE LA *LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL*, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.

1.2.- SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 EXPEDIDO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER **DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019.ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE **RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS,** MISMOS QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN **323/2019.**

I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMA QUE FUE ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/4235/2019** PARA LA ADQUISICIÓN DE **RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS,** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO VIGENTE, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONARLE LA IMPRESIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

I.6.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **3362 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN"** NUMERO **UDCPSO/0324//2019,** DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL,RAZA, LENGUA, SEXO,

GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS,ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"COMISA"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE **RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS** SOLICITADAS, SIN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR NO ENCONTRARSE EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.

I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA.**

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- "COMISA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º Y 3º FRACCIÓN XII, 44 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,081,** DE FECHA **OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO **12**, DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.

II.3.- QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "*...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANIAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO O POR CONOCER…..*".

II.4.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11.1.1 DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PRESENTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CMI780808H12,** EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.6.- QUE LA LICENCIADA **CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ** APODERADA LEGAL DE **"COMISA"** CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL **106,558 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019**, OTORGADO ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **153** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE SU DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL UBICADO EN LA **CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA, NO. 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, CIUDAD DE MÉXICO**.

II.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**.

III.- **"DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"COMISA"** REALICE A **"LA SECRETARÍA"**, LA ENTREGA **RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS: **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) 2 (SAICA), 3 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y COSTOS FACTURADOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

20 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"LA SECRETARÍA"**, PAGARÁ A **"COMISA"**, POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A **$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, DANDO UN MONTO TOTAL DE **$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"COMISA"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2 (SAICA)** Y **ANEXO 3 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO

TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"COMISA",** TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"LA SECRETARÍA",** BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"COMISA", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

CUARTA. - PAGO.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"COMISA"** LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS, 2 (SAICA) Y ANEXO 3 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS),** EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"COMISA"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"COMISA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA",** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS, PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE **DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,** MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 2 (SAICA) Y ANEXO 3 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACEN CENTRAL PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS., UNA VEZ AVALADOS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, **"COMISA"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"COMISA"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EECA/RHG/vgpc

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"COMISA"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA SECRETARÍA"**, EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"LA SECRETARÍA"**, ASIMISMO, **"COMISA"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES

"COMISA", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL **ALMACEN CENTRAL** DE LA **SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, UBICADO EN LA **AV. JARDÍN NO. 356, COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30** HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 2 (SAICA)** Y **ANEXO 3 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL **20 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

"COMISA" ACEPTA QUE **"LA SECRETARÍA"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"LA SECRETARÍA"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"COMISA"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"COMISA"**.

"LA SECRETARÍA" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"COMISA"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"LA SECRETARÍA" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA SECRETARÍA"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"COMISA"**.

EN EL CASO DE QUE **"COMISA"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE QUE **"COMISA"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, NO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVECIONALES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1º.,SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11.1.2 FRACCIÓN III DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (CIRCULAR UNO), SE EXIME A **"COMISA"** DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y PENALIZACIONES.

EECA/IRHG/vgGC

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1º.,SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11.1.2 FRACCIÓN III DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (CIRCULAR UNO), SE EXIME A **"COMISA"** DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y PENALIZACIONES.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.

"COMISA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"LA SECRETARÍA"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART+ICULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTUEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, SERÁ CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1º.,SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11.1.2 FRACCIÓN III DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (CIRCULAR UNO), SE EXIME A "COMISA" DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y PENALIZACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"COMISA"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"COMISA"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE.

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

A) CUANDO **"COMISA"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"COMISA"**;

D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"COMISA"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA SECRETARÍA"**.

H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"COMISA"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIE DECLARAR LA RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1º.,SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11.1.2 FRACCIÓN III DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (CIRCULAR UNO), SE EXIME A **"COMISA"** DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y PENALIZACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SECRETARÍA"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"COMISA"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"COMISA"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"LA SECRETARÍA"** ACREDITE QUE **"COMISA"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"LA SECRETARÍA"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"COMISA" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SECRETARÍA"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA SECRETARÍA"** CON RELACIÓN A

LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"LA SECRETARÍA"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"COMISA"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

"COMISA" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE **"LA SECRETARÍA"** OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR EL NÚMERAL 11.1.2. FRACCIONES X Y XII DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS **1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (SAICA)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN EL ART. 1º. DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "COMISA"

C. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ
APODERADA LEGAL
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

ANEXO 1.
ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRIENTE:	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3362-008	RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, CONSTA DE 3 TANTOS:ORIGINAL BLANCO (PARA PACIENTES) Y 2 COPIAS (ROSA DE FARMACIA Y VERDE DE EXPEDIENTE CLÍNICO), EN PAPEL AUTOCOPIANTE, IMPRESOS POR FRENTE EN NEGRO, ACABADO EN BLOCKS DE JUEGO (RECETA DE GRATUIDAD).	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL SERVICIO (3362-0008) IMPRESIÓN DE RECETAS DE GRATUIDAD)

1.	IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, EN FOLIO EN COLOR ROJO EN JUEGOS DE TRES TANTOS (ORIGINAL BLANCO (PARA PACIENTES) Y 2 COPIAS (ROSA DE FARMACIA Y VERDE DE EXPEDIENTE CLÍNICO), EN PAPEL AUTOCOPIANTE. TERMINADO: PEGADO A LA CABEZA DE 100 JUEGOS CADA UNO.	20.5 X 14 CM	500,000 JUEGOS

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: ÚNICA ENTREGA EN ALMACÉN CENTRAL DE LA SEDESA, AV. JARDÍN No. 356, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

PERÍODO DE GARANTÍA: UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

ELABORÓ	AUTORIZÓ DMTI	ÁREA REQUIRIENTE CONSOLIDADORA
Q.F.B. ROCÍO MEJÍA VÁZQUEZ QUÍMICA ADJUNTA A LA DMTI.	MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO CRUZ. SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS	ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ. SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

ÁREA TÉCNICA	Vo.Bo.
C. GABRIRELA CARRILLO MEDINA JUD DE MANTENIMIENTO, INMUEBLES Y SERVICIOS	Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY. DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE SALUD

RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS.

FOLIO

FECHA: DÍA MES AÑO

UNIDAD MÉDICA:

TARJETA O CÉDULA DE GRATUIDAD N.° | TARJETA SÍ VALE N.° | EXPEDIENTE N.°

NOMBRE DEL PACIENTE

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) | EDAD | SEXO M F

DIAGNÓSTICO N.° 1 | DIAGNÓSTICO N.° 2 | DIAGNÓSTICO N.° 3

MEDICAMENTO PARA DIAGNÓSTICO N.°____ (NOMBRE GENÉRICO, ESCRIBIRLO CON MAYÚSCULAS. FORMA FARMACÉUTICA Y CONCENTRACIÓN)	CANTIDAD RECETADA	CANTIDAD ENTREGADA	CLAVE
MODO DE USO: (DOSIS, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, FRECUENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN, N.° DE DÍAS DE TRATAMIENTO)			
MEDICAMENTO PARA DIAGNÓSTICO N.°____ (NOMBRE GENÉRICO, ESCRIBIRLO CON MAYÚSCULAS, FORMA FARMACÉUTICA Y CONCENTRACIÓN)	CANTIDAD RECETADA	CANTIDAD ENTREGADA	CLAVE
MODO DE USO: (DOSIS, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, FRECUENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN, N.° DE DÍAS DE TRATAMIENTO)			
MEDICAMENTO PARA DIAGNÓSTICO N.°____ (NOMBRE GENÉRICO, ESCRIBIRLO CON MAYÚSCULAS, FORMA FARMACÉUTICA Y CONCENTRACIÓN)	CANTIDAD RECETADA	CANTIDAD ENTREGADA	CLAVE
MODO DE USO: (DOSIS, VÍA DE ADMINISTRACIÓN, FRECUENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN, N.° DE DÍAS DE TRATAMIENTO)			

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, CÉDULA PROFESIONAL:

INDICACIONES HIGIÉNICO DIETÉTICAS:

¿RECIBIÓ SATISFACTORIAMENTE SUS MEDICAMENTOS? MARQUE: SÍ NO

COMENTARIOS:

NOMBRE Y FIRMA: | DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

EXPEDIENTE CLÍNICO

IMPORTANTE: ESTA RECETA NO PODRÁ SER SURTIDA DESPUÉS DE SIETE DÍAS NATURALES

ANEXO 2 (SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-140-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

RFC
CMI780808H12

DIRECCION
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA N° 22. COL. OBSERVATORIO. C.P. 11860 MEXICO, D.F.

TELEFONO
52728026 55168586 52727624

REPRESENTANTE LEGAL
CECILIA ADRIANA MORA SANCHEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
323-2019 Adjudicación directa

AREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 1o. DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:30 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	3362 - SERVICIOS DE IMPRESION				
1	3362-0008, RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, CONSTA DE 3 TANTOS: ORIGINAL BLANCO (PARA PACIENTES) Y 2 COPIAS (ROSA DE FARMACIA Y VERDE DE EXPEDIENTE CLÍNICO), EN PAPEL AUTOCOPIANTE, IMPRESOS POR FRENTE EN NEGRO, ACABADO EN BLOCKS DE JUEGO (RECETA DE GRATUIDAD)	Servicio	500,000	$0.85	**$425,000.00**

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	**$425,000.00**
I.V.A.	**$68,000.00**
TOTAL	**$493,000.00**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ		LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE: CECILIA A. MORA SANCHEZ
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-140-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

RFC
CMI780808H12

DIRECCION
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA N° 22. COL. OBSERVATORIO. C.P. 11860 MEXICO, D.F.

TELEFONO
52728026 55168586 52727624

REPRESENTANTE LEGAL
CECILIA ADRIANA MORA SANCHEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
323-2019 Adjudicación directa

AREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 1o. DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:30 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1	**3362-0008, RECETAS DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, CONSTA DE 3 TANTOS: ORIGINAL BLANCO (PARA PACIENTES) Y 2 COPIAS (ROSA DE FARMACIA Y VERDE DE EXPEDIENTE CLÍNICO), EN PAPEL AUTOCOPIANTE, IMPRESOS POR FRENTE EN NEGRO, ACABADO EN BLOCKS DE JUEGO (RECETA DE GRATUIDAD)** **Servicio**

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	20-09-19 31-12-19
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	500,000

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: CECILIA ADRIANA MORA SANCHEZ

ANEXO 3
(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)

SSCDMX-DGA-140-2019

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

ID	REQUISICIÓN	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
1	323/2019	3362-0008	Recetas de acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos, consta de 3 tantos: original blanco (para pacientes), y dos copias (canario para farmacia y verde para expediente clínico), en papel autocopiarte, impresos por frente en negro, acabado en blocks de juego (receta de gratuidad)	Pieza	500,000	$0.85
					SUBTOTAL	$ 425,000.00
					IVA	$ 68,000.00
					TOTAL	$493,000.00

ANEXO 4
(REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS

RAZÓN SOCIAL: _____

R.F.C. _____

DOMICILIO FISCAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ENCARGADO DEL SERVICIO: _____

ANEXO 4

CONTRATO SSCDMX-DGA-140-2019

No.	NUMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	MONTO DEL CONTRATO	NUM. DE FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	PERIODO FACTURADO	EJERCIDO	SERVICIOS DEVENGADOS SIN FACTURA	MONTO DEL CONTRATO MENOS LO EJERCIDO	ESTATUS DE LA FACTURA	DETALLE DEL ESTATUS	NUM. DE CONTRA-RECIBO

EJEMPLO